

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

03	I-004
	03001

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, legible en las condiciones normales de instalación, las siguientes inscripciones de identificación:

- Marca de identificación del fabricante o distribuidor.
- Denominación del modelo del instrumento.
- Número de serie y año de fabricación.
- Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todas las condiciones contenidas en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el 17 de septiembre de 2006, pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Conselleiro de Innovación, Industria e Comercio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Santiago de Compostela, 17 de septiembre de 2003.—El Director general, Ramón Ordás Badía.

## UNIVERSIDADES

**20252** RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2003, de la Universidad de Murcia, por la que se publica la modificación en el plan de estudios de «Licenciado en Administración y Dirección de Empresas».

Publicado el mencionado plan de estudios en el «Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre de 2000, mediante resolución de 14 de noviembre de 2000,

Este Rectorado ha resuelto publicar la modificación en el plan de estudios de «Licenciado en Administración y Dirección de Empresas», que quedará redactada como sigue:

«Se incluyen las asignaturas optativas que se relacionan a continuación en el anexo 2-C del citado plan de estudios:

DENOMINACIÓN	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO
	Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
TEORÍA DEL DERECHO	4,5	3	1,5	Teorías jurídicas contemporáneas. Funciones del Derecho. Introducción a la lógica jurídica. Argumentación jurídica.	Filosofía del Derecho
DERECHO ADMINISTRATIVO	9	7	2	Consideración de los medios, bienes y actuación de las Administraciones Públicas, con especial referencia a los diversos sectores de la intervención administrativa.	Derecho Administrativo
DERECHO PROCESAL	10,5	8	2,5	El proceso civil. El arbitraje privado. Procedimientos especiales. El proceso penal.	Derecho Procesal
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	4,5	3	1,5	El sistema público de seguridad social: nociones conceptuales previas. Gestión y financiación. Régimen general. Actos de encuadramiento, cotización y recaudación, contingencias y prestaciones. Regímenes especiales. Procesos especiales en materia de seguridad social.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
DERECHO MERCANTIL	6	4,5	1,5	Ampliación del derecho de Sociedades.	Derecho Mercantil

Además, las asignaturas reseñadas se añaden también en el anexo 3, tanto en el plan de adaptación, donde figurarán sin correspondencia con ninguna asignatura del plan de 1994, como en la relación de optativas no incluidas en intensificaciones.»

Murcia, 13 de octubre de 2003.—El Rector, José Ballesta Germán.